

Santiago, 5 de abril de 2021

Señor  
Joaquín Cortez H.  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449,  
Santiago, Chile  
Presente

**Ref.: Hecho Relevante Nro. 138**

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, Norma de Carácter General N° 30, Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF” o la “Comisión”), y demás normativa vigente, y en línea con lo informado a esta Comisión mediante hecho esencial de fecha 11 de diciembre de 2020, actuando debidamente facultado al efecto, comunicamos a usted en calidad de hecho relevante lo siguiente:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, y en la Circular N° 925 de 1990 (la “Circular 925”), mediante Resolución Exenta N° 1910 de fecha 01 de abril de 2021, la Comisión resolvió autorizar la cesión de cartera de BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante, la “Compañía”) a Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., respecto de 993 contratos de rentas vitalicias previsionales y los respectivos activos asociados a dicha cartera (la “Cesión”), según fuera acordado en Contrato de Promesa de Cesión de Cartera celebrado entre las partes con fecha 11 de diciembre de 2020 (el “Contrato de Promesa”).

En virtud de la autorización antes referida, se procederá a dar cumplimiento a los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Promesa y la Circular 925 con objeto de materializar la Cesión de acuerdo a la normativa legal y administrativa vigente.

Finalmente, informamos que la Compañía mantendrá a la CMF, a los asegurados, clientes y mercado en general, debidamente informados de cualquier hecho relevante que se produzca con ocasión de la Cesión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Sebastián Valle Lorenzini  
Gerente General  
BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS DE VIDA S.A.